

www.lahora.com

la presente diligencia en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 literal b) del Reglamento de Sorteos; la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia, notifíquese con la cesión de garantías hipotecarias que acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 99 del Código de Procedimiento Civil al señor DR. SALOMON ENRIQUE LOZADA MERA con la cesión de traspaso de derechos efectuado por la señora Sonia Escandon Cedeño REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO BANCO DEL TUNGURAHUA S.A. EN SANEAMIENTO, a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, según aparece en la Nota de Cesión de endoso de 11 de septiembre del 2000, como consta de la Hipoteca Abierta suscrita ante el Notario Séptimo Dr. Rodrigo Naranjo Garcés del cantón Ambato del 19 de febrero de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato el 03 de marzo de 1998 del Registro de Hipotecas No. 137. Para la notificación al señor Registrador de la Propiedad de Ambato se dispone librar el correspondiente precatario a uno de los señores Jueces de lo Civil del indicado cantón a fin de que cumpla a lo ordenado en presente providencia. Pudiendo servir los originales de suficiente despacho. El señor Registrador tomará nota de la cesión y sentará la razón correspondiente. Para notificación de los deudores hipotecarios esta se la hará por prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad juramento rendido por el actor y mérito a lo dispuesto en el Art. 4 del Código de Procedimiento Civil. Exhibase los documentos por veinte y cuatro horas, para que puedan examinar los deudores así lo quisieran. El señor Secretario sentará la razón correspondiente. Téngase en cuenta el castillo judicial señalado. Hecho devuélvase los originales al interesado. Notifíquese. fdo. Dr. Julio César Amores - Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha. - Particular que comunico a Ud. por los fines legales pertinentes. E. BURBANO DE LARA SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL hay un sello pw/6696a.r.

NOTIFICACION A LOS SEÑORES GONZALO BACA COBO, FERNANDO COBO PATINGO, PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA GANADERIA GANADYAN S.A. GYSA

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, a 03 de octubre del 2000 las 11h30.- Avoco conocimiento la presente diligencia en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 literal b) del Reglamento de Sorteos; la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia, notifíquese con la cesión de garantías hipotecarias que acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 99 del Código de Procedimiento Civil a los señores GONZALO BACA COBO Y FERNANDO COBO PATINGO, PRESIDENTES Y GERENTES GENERALES DE LA COMPAÑIA GANADERIA GANADYAN S.A. GYSA con la cesión de traspaso de derechos efectuada por la señora Sonia Escandon Cedeño REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO BANCO DEL TUNGURAHUA S.A. EN SANEAMIENTO, a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, según aparece en la Nota de Cesión de endoso de 11 de septiembre del 2000, como consta de la Hipoteca Abierta suscrita ante el Notario Séptimo Dr. Rodrigo Naranjo Garcés del cantón Ambato del 19 de febrero de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato el 03 de marzo de 1998 del Registro de Hipotecas No. 137. Para la notificación al señor Registrador de la Propiedad de Ambato se dispone librar el correspondiente precatario a uno de los señores Jueces de lo Civil del indicado cantón a fin de que cumpla a lo ordenado en presente providencia. Pudiendo servir los originales de suficiente despacho. El señor Registrador tomará nota de la cesión y sentará la razón correspondiente. Para notificación de los deudores hipotecarios esta se la hará por prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad juramento rendido por el actor y mérito a lo dispuesto en el Art. 4 del Código de Procedimiento Civil. Exhibase los documentos por veinte y cuatro horas, para que puedan examinar los deudores así lo quisieran. El señor Secretario sentará la razón correspondiente. Téngase en cuenta el castillo judicial señalado. Hecho devuélvase los originales al interesado. Notifíquese. fdo. Dr. Julio César Amores - Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha. - Particular que comunico a Ud. por los fines legales pertinentes. E. BURBANO DE LARA SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL hay un sello pw/6696a.r.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LATACUNGA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA KROKLETS TRADING CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97.1.1.1.1577 de 3 de julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de julio de 1997.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA. otorgada el 31 de agosto del 2000, ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00-Q-IJ-2902 de 16 OCT. 2000.
3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Johannes Burgmeijer en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad holandesa y domiciliado en la ciudad de Latacunga.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-Q-IJ-2902 de 16 OCT. 2000., aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, el aumento de capital en US\$ 320 y reforma de sus estatutos de la compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA. y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según sea el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual suscrito es de US\$ 400, está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 16 OCT. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pw/6640a.r.